PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 27/2023

Toluca de Lerdo, México, a 29 de mayo de 2023.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SESIÓN ORDINARIA, DE VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE BAJA DOCUMENTAL 01/2022, EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Estado de México es el cuerpo deliberativo responsable de la administración vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con prerrogativas y obligaciones para emitir los reglamentos, manuales, resoluciones, acuerdos o actos administrativos de carácter general que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones, así como para el cumplimiento de la ley.

II. Mediante Acuerdo del Pleno Extraordinario del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, de veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, publicado mediante circular 17/2021, se aprobó la modificación y actualización de la Estructura Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, dando como resultado, entre otras, el cambio de denominación de la “Dirección de Archivo General” a “Coordinación de Archivos”, para ejercer las facultades que establece el artículo 28 de la Ley General de Archivos y su correspondiente de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

III. Los artículos 8 y 31 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, abrogada; 26 y 27 fracciones VII y XI de los Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado de México y 7, 8, 15, 16, 17, 18, 25, 34 y 35 de los Lineamientos para la valoración, selección y baja de documentos, expedientes y series de trámite concluido en los Archivos del Estado de México, establecen que la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos del Estado de México es la instancia responsable de estudiar y determinar el valor primario y secundario de los documentos y expedientes de trámite concluido, existentes en los Archivos de los Poderes del Estado y los Municipios, así como de establecer las políticas, criterios y procedimientos para realizar su selección, con el propósito de que los documentos no sean destruidos sin un análisis de la información que contienen. Asimismo, el artículo Tercero transitorio de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, señala que, en tanto se expidan las normas archivísticas correspondientes, continuará aplicándose lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en todo lo que no se oponga a dicha Ley.

IV. El artículo 58 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, establece la obligatoriedad para los sujetos obligados de publicar en su portal electrónico, informativo u homólogo los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, los cuales se conservarán en el Archivo de Concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.

V. En virtud del corriente pluvial acaecido con fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, se ocasionó daño en expedientes que se encontraban resguardados en la nave industrial del Archivo de Concentración de Toluca, ubicado en San Pablo Autopan, en el cual se siniestraron 62,650 documentos, integrados en 27 atados, equivalente a un total de 6 metros lineales, los cuales fueron descritos en las fichas de estados de conservación y entregadas mediante oficio 3010210200/014/2021, y en el Acta Circunstanciada, ambos de cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

VI. Mediante oficio 301021000/706/2021, de veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, la Coordinación de Archivos del Poder Judicial del estado de México, solicitó a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, autorización para proceder a la baja de 62,650 documentos dañados por hongos, oxidación, polvo y humedad, correspondientes a los años 1845, 1846, 1962, 1965, 1975, 1976, 1978 y 1982-2002, generados por el Juzgado Municipal de Coacalco, Juzgado de Cuantía Menor de Coacalco, Juzgado Penal de Jilotepec, Juzgado Municipal de Toluca, Juzgado Cuarto Civil Toluca, Juzgado Civil de Cuautitlán, Juzgado Primero Civil de Tenango, Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zumpango, Juzgado Primero Civil de Toluca, Primera Sala Civil de Tlalnepantla, Secretaría General de Acuerdos, Juzgado Segundo Penal de Nezahualcóyotl, Juzgado Penal de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Texcoco, Primera Sala Civil de Texcoco, Juzgado Segundo Civil de Tenango, Juzgado Penal de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Juzgado Municipal de Nicolás Romero y Juzgado Penal de Toluca.

VII. Por Acuerdo de Autorización de Baja Documental 25/2021 emitido por la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos del Estado de México, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la valoración, selección y baja de documentos, expedientes y series de trámite concluido en los Archivos del Estado de México, se autorizó a la Coordinación de Archivos del Poder Judicial del Estado de México, la baja de 62,650 documentos resguardados en el Departamento de Archivo de Concentración Toluca, correspondientes a los años 1845, 1846, 1962, 1965, 1975, 1976, 1978 y 19822002, por lo que se autorizó proceder a la trituración correspondiente y elaborar un Acta Administrativa que dejara constancia de ese hecho.

VIII. El 2 de agosto de 2022, mediante Acta Administrativa de Baja Documental 01/2022, en presencia de Gisela González Flores, Coordinadora de Archivos, Humberto Vázquez Marmolejo, analista jurídico adscrito a la Dirección de Contraloría, María Teresa Álvarez Pérez, en ese entonces jefa del Departamento del Archivo de concentración región Toluca, Felix Ramos Joven, quien ostentaba el cargo de jefe del Departamento de Normatividad Archivística y Christian Omar Méndez Becerril, líder de proyecto E adscrito a la Coordinación de Archivos, todos ellos del Poder Judicial del Estado de México, se procedió a la trituración de la documentación, arrojando un total de 134 kg.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la publicación del acta administrativa de baja documental 01/2022, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de México, que se acompaña al presente como anexo único.

SEGUNDO. Al tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en la página de Internet del Poder Judicial del Estado de México, con vínculo al Portal de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbrica.

ACTA ADMINISTRATIVA
DE BAJA DOCUMENTAL 01/2022

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día dos, de agosto de dos mil veintidós, estando presentes en las instalaciones de la empresa PH Destrucciones, ubicadas en Calle Frontera número trece, Col. Álvaro Obregon, San Mateo Atenco, Estado de México, la Coordinadora de Archivos del Poder Judicial del Estado de México Licenciada Gisela González Flores, la Jefa del Departamento del Archivo de Concentración Región Toluca del Poder Judicial del Estado de México, Licenciada María Teresa Álvarez Pérez, así como M. en D. Humberto Vázquez Marmolejo en representación de la Dirección General de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, Juan Pérez Lara como representante legal de la empresa adjudicada PH Destrucciones, a efecto de llevar a cabo la destrucción de documentos dictaminados para baja documental dañados por hongos, oxidación, polvo y humedad; por lo que:----------

----------**CONSIDERANDO**----------

PRIMERO. En fecha cinco de noviembre de dos mil veinituno, la Licenciada Gisela González Flores en su carácter de Coordinadora de Archivos del Poder Judicial del Estado de México, inicia acta circunstanciada a efecto de hacer constar las acciones realizadas para la identificación de documentación dañada que se encuentra resguardada en el Archivo de Concentración región Toluca, en el acervo conocido como "nave industrial", procediendo a elaborar un inventario; obteniendo como resultado un volumen aproximado de 6 metros lineales de documentación correspondiente a los años 184, 1846, 1962,1965, 1975, 1976, 1978 y 1982-2002, lo que equivale a 62,650 documentos, con un peso aproximado de 180 kilogramos.---------

SEGUNDO. En fecha diez de noviembre de dos mil veintiuno, mediante oficio 3010210000/**660**/2021, se remitió copia de dicha acta circunstanciada con sus respectivos anexos, al Director General de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, Doctor en Derecho Rubén Durán Miranda, haciendo de su conocimiento el daño ocasionado a cierta documentación que se encuentra resguarda en el Archivo de Concentración región Toluca, debido a fenómenos naturales; ello, con la finalidad de que con base en sus atribuciones inicie, en su caso, procedimiento administrativo por la posible responsabilidad administrativa atribuible al actuar omisivo de los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Archivos del Poder Judicial del Estado de México, o bien, emita la declaratoria formal de deslinde de responsabilidades, determinando la inexistencia de actos u omisiones atribuibles a éstos, para estar en aptitud de iniciar el proceso de baja documental ante la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos del Estado de México.----------

TERCERO. En fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, mediante oficio 3010210000/**671**/2021, la Licenciada Gisela González Flores, Coordinadora de Archivos del Poder Judicial del Estado de México, solicitó al M. en A. P. Rodolfo Alanís Boyzo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y Director de Administración y Servicios Documentales, fecha para la verificación física de la documentación por parte de asesores técnicos adscritos a la citada Comisión, siguiendo los protocolos que regulan los procesos de disposición documental y atendiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México y Municipios, así como lo señalado en los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los documentos, expedientes y series de trámite concluido en los Archivos del Estado de México.----------

CUARTO. A través del oficio CODIDEDO-**086**/2021 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, el M. en A. P. Rodolfo Alanís Boyzo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y Director de Administración y Servicios Documentales, en respuesta al diverso marcado con el número 3010210000/**671**/2021, comunicó a la Coordinadora de Archivos del Poder Judicial del Estado de México que los asesores técnicos Licenciada Angélica Alejandra Sánchez Pérez y el C. Efraín Bonifacio Alva, acudirían el día 23 de noviembre a las 15:00 horas en las instalaciones de la Coordinación de Archivos del Poder Judicial del Estado de México, para efectuar la revisión y orientación respecto al tratamiento y destino final de la documentación dañada.----------

QUINTO. En fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinituno, los asesores técnicos Alejandra Sánchez Pérez y Efrain Bonifacio Alva, adscritos a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos, realizaron la revisión de manera física de la documentación afectada, confirmando el daño por hongos, oxidación, polvo y humedad, circunstancia que quedó asentada en el Acta de Revisión número 26/2021, a fin de determinar su destino final.----------

SEXTO. En fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, el Doctor en Derecho Rubén Durán Miranda, en su carácter de Director General de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, emitió la declaratoria formal de deslinde de responsabilidades, correspondiente al expediente DGC/**050**/AV/2021, respecto a la afectación que sufrió el acervo documental por fenómenos naturales; **determinando la inexistencia de actos u omisiones atribuibles al actuar de algún servidor judicial adscrito a la Coordinación de Archivos del Poder Judicial del Estado de México que la ley señala como falta administrativa.**----------

SÉPTIMO. En seguimiento al oficio 3010210000/**671**/2021, a través del diverso CODIDEDO-**090**/2021 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el M. en A. P. Rodolfo Alanís Boyzo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y Director de Administración y Servicios Documentales, comunicó a la Licenciada Gisela González Flores, Coordinadora de Archivos del Poder Judicial del Estado de México, que su petición fue atendida el 23 de noviembre de 2021, y a efecto de proceder a la determinación del destino final de la documentación dañada, era necesario que el Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado de México, realizara la declaratoria formal del deslinde de responsabilidades correspondiente, por la afectación que sufrió el acervo documental.--

OCTAVO. A través del oficio CODIDEDO-091/2021 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el M. en A.P. Rodolfo Alanís Boyzo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y Director de Administración y Servicios Documentales, comunicó a la Licenciada Gisela González Flores, Coordinadora de Archivos del Poder Judicial del Estado de México que, a efecto de continuar con el trámite respectivo, debía remitirse a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos la "Relación de Tipos, Expedientes o Series Documentales Seleccionados para Baja".----------

NOVENO. Mediante oficio 3010210000/**698**/2021 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, dirigido al M. en A. P. Rodolfo Alanís Boyzo, Coordinador Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y Director de Administración y Servicios Documentales, **se solicitó la emisión del "Acuerdo de Autorización de Baja Documental"** por lo que, una vez cumplimentadas las disposiciones técnico-normativas establecidas en materia de selección documental final, anexando la relación de baja documental y la copia del oficio emitido por el Doctor en Derecho Rubén Durán Miranda, en su carácter de Director General de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, mediante el cual **comunicó la declaratoria formal de deslinde de responsabilidades correspondiente al expediente DGC/050/AV/2021**, por la afectación que sufrió el acervo documental debido a fenómenos naturales; **se determinó que la afectación sufrida al acervo documental fue debida a fenómenos naturales, determinando la inexistencia de actos u omisiones atribuibles al actuar de algún servidor público adscrito a la Coordinación de Archivos del Poder Judicial del Estado de México que la ley señala como falta administrativa.**----------

DÉCIMO. En fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinituno, mediante oficio 3010210000/**706**/2021, la Licenciada Gisela González Flores, Coordinadora de Archivos del Poder Judicial del Estado de México, **solicitó a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos la autorización para proceder a la baja de 62,560 documentos dañados por hongos, oxidación, polvo y humedad**, correspondientes a los años 1845, 1846, 1962, 1965, 1975, 1976, 1978 y 1982-2002, generados por el Juzgado Municipal de Coacalco, Juzgado de Cuantía Menor de Coacalco, Juzgado Penal de Jilotepec, Juzgado Municipal de Toluca, Juzgado Cuarto Civil de Toluca, Juzgado Civil de Cuautitlán, Juzgado Primero Civil de Tenango, Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zumpango, Juzgado Primero Civil de Toluca, Primera Sala Civil de Tlalnepantla, Secretaría General de Acuerdos, Juzgado Segundo Penal de Nezahualcóyotl, Juzgado Penal de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Texcoco, Primera Sala Civil de Texcoco, Juzgado Segundo Civil de Tenango, Juzgado Penal de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Juzgado Municipal de Nicolás Romero y Juzgado Penal de Toluca; anexando la "Relación de Tipos, Expedientes o Series Documentales Seleccionados para Baja Documental".----------

DÉCIMO PRIMERO. A través del oficio CODIDEDO-**092**/2021 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte uno, el M. en A.P. Rodolfo Alanís Boyzo, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos y Director de Administración y Servicios Documentales, **remitió a la Licenciada Gisela González Flores, Coordinadora de Archivos del Poder Judicial del Estado de México, el "Acuerdo de Autorización de Baja Documental" No. 25/2021**, el cual se anexa a la presente acta; **mediante el cual quedó debidamente aprobada la solicitud para la baja de 62,650 documentos**. ----------

Por tanto, con fundamento en en el artículo 18 de los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los documentos, expedientes y series de trámite concluido en los Archivos del Estado de México, se hizo del conocimiento que a fin de concluir lo anterior, debía existir coordinación con el área de administración del Poder Judicial del Estado de México, para realizar el procedimiento correspondiente, y proceder así a la destrucción de los documentos autorizados; a su vez, debía elaborarse una "Acta Administrativa" en la que se deje constancia de tal hecho, remitiendo a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos copia de la misma con el propósito de concluir el trámite de baja documental.----------

DÉCIMO SEGUNDO. A través de oficio 3010210000/**052**/2022 de fecha veinte de enero de dos mil veintidós, la Licenciada Gisela González Flores, Coordinadora de Archivos del Poder Judicial del Estado de México, inició los trámites administrativos

ante la Dirección de Recursos Materiales, a efecto de que se procediera a la cotización del servicio de destrucción de los documentos contaminados de la presente acta.--------

DÉCIMO TERCERO. Se asienta en la presente acta que, analizadas las propuestas de las empresas interesadas en la destrucción de documentos, y previo al procedimiento de adjudicación directa, llevado a cabo por la Dirección de Recursos Materiales, y cuya evidencia obra en su respectivo Archivo de Trámite, **se eligió a la empresa PH Destrucciones, para llevar a cabo la recolección, traslado, pesaje, destrucción, informe final de actividades, memoria gráfica y certificado de destrucción**. Y mediante el oficio 3013204100/**020**/2022, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, signado por el L.C. Edgar Rodríguez Martínez, Subdirector de Adquisiciones, notifica que el C. Juan Pérez Lara es la persona que realizará el servicio en comento, solicitándole a la Licenciada Gisela González Flores, Coordinadora de Archivos, se le brinden las facilidades necesarias para la atención del requerimiento que nos ocupa.----

----------**ACUERDO**----------

PRIMERO.- Siendo las **diez (10) horas de día dos (02) agosto del dos mil veitnidós (2022)**, día y hora señalado mediante acta circuntanciada de fecha catorce de julio del presente año, estando presentes en el domicilio de la empresa asignada **PH DESTRUCCIONES,** ubicada en Calle Frontera 13, Colonia Álvaro Obregón, San Mateo Atenco, Estado de México, Código Postal 52105, la Coordinadora de Archivos del Poder Judicial del Estado de México Licenciada Gisela González Flores con clave de empleado 9411, la Jefa del Departamento de Archivo de Concentración Región Toluca del Poder Judicial del Estado de México Licenciada María Teresa Álvarez Pérez con clave de empleado 7546, el Maestro en Derecho Humberto Vázquez Marmolejo analista jurídico adscrito a la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México con clave de empleado 8519 y el C. Juan Pérez Lara representantante legal de la empresa PH destrucciones quienen se identifica con credencial para votar con fotografía con número de clave de elector PRL RJN58112109H901.----------

SEGUNDO.- Cumplimentando con todas y cada una de las formalidades de la Normativa aplicable, se procede a verificar que los sellos de las nueve cajas que contienen la documentación sujeta a destrucción por trituración no fueron violados, las cuales fueron trasladadas en fecha catorce de julio del dos mil veintidós, en el vehículo tipo pickup, Marca Nissan, modelo NP300, color plata con placas NBZ8166 a las instalaciones de la empresa asignada para tal efecto **PH DESTRUCCIONES**, lo que se acredita en el acta circunstanciada levantada el día de la fecha referida. ----------

COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

TERCERO.- Completado el traslado, y en presencia de los representantes de las unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México, al rubro citadas; siendo las once horas, se inicio la destrucción por trituración de la documentación contaminada, concluyendo la trituraciòn a las once horas con veinte minutos.Concluyendose con el pesaje neto de la documentación triturada, arrojando un total de **ciento treinta y cuatro kilogramos;** recabando evidencia fotográfica y videograbada para debida constancia y a fin de ser enviada en copia simple a la instancia correspondiente en cumplimiento al acuerdo de autorización de baja documental, para finalizar con el trámite.----------

CUARTO.- La empresa PH Destrucciones, se compromete a entergar a la Coordinadora de Archivos, licenciada Gisela González Flores, por escrito, el informe final de actividades, la memoria gráfica y el certificado de destrucción correspondiente de la documentación destruida, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma de la presente acta administrativa de baja documental.----------

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 58 de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, la presente acta adminsitrativa de baja documental será publicada en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de México, con vínculo al portal de transparencia; conservándola en el Archivo de Concentración región Toluca, por un período de siete años, a partir de la fecha de su elaboración, para que, una vez transcurrido este tiempo, sea enviada al Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de México.----------

---------- **CIERRE DEL ACTA** ----------

Previa lectura de la presente y no existiendo más que hacer constar, se da por concluida a las doce horas con quince minutos del día dos de agosto de dos mil veintidós, firmando en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia legal. ----------

FIRMAS

INTERVINIENTES

L.A. GISELA GONZÁLEZ FLORES
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. HUMBERTO VÁZQUEZ MARMOLEJO ANALISTA JURÍDICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C. JUAN PÉREZ LARA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PH DESTRUCCIONES

L.A. MARÍA TERESA ÁLVAREZ PÉREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN REGIÓN TOLUCA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

P.D.H. FRANCISCO ERNESTO VALDÉS GARCÍA
AUXILAIR DE PROYECTO, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TESTIGOS

LIC. FELIX RAMOS JOVEN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASESORÍA ARCHIVÍSTICA

C. CHRISTIAN OMAR MÉNDEZ BECERRIL
LÍDER DE PROYECTO E, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

COORDINACIÓN DE ARCHIVOS